



IV Seminario
sobre la
investigación
de la
inmigración
extranjera
en Andalucía

Edita
Dirección General de Coordinación de Políticas
Migratorias
Consejería de Gobernación
Junta de Andalucía

© Consejería de Gobernación. Junta de Andalucía
© de los textos, los autores

Diseño, maquetación y producción editorial
Zum creativos S.L.

Impresión
Tipografía Católica S.A.

ISBN: 84-689-7886-8
Depósito legal: XXXXXX

La Consejería de Gobernación, consciente del valor añadido que para una sociedad libre y moderna tienen los trabajos de investigación y divulgación de materias como las que esta obra trata, promueve un conjunto de ayudas para posibilitar la publicación de cualquier texto que se considere de interés para la comunidad, pero no comparte necesariamente las opiniones o juicios de valor que los autores plasmen en sus obras.

Incidencia sociocultural de la religión entre los inmigrantes en Andalucía.

Rafael Briones Gómez ¹

Carmen Castilla Vázquez ²

Óscar Salguero Montaña ³

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Celeste Jiménez de Madariaga ⁴

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Sol Tarrés Chamorro ⁵

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESUMEN

El espectacular aumento del número de inmigrantes en España ha suscitado múltiples y variadas problemáticas, que afectan desde la configuración demográfica de la población española hasta la estructuración de la trama sociolaboral. Una de las cuestiones menos tenida en cuenta, pero igualmente impulsada por la inmigración, ha sido la expansión e institucionalización de confesiones religiosas distintas en un estado que, aunque es constitucionalmente aconfesional, mantiene una tradición y población de mayoría católica. Esta nueva situación de un país cada vez más plural en su organización e ideas religiosas, está provocando reacciones distintas y estrategias adaptativas similares, tanto por parte de los inmigrantes como de los autóctonos. Conscientes de la importancia que supone este reajuste en nuestra sociedad, un grupo de investigadores estamos desarrollando un estudio sobre pluralismo religioso en contextos de inmigración en Andalucía. En este texto aportamos un avance de algunos resultados de nuestro trabajo.

Palabras claves Inmigración. Pluralismo Religioso. Asociacionismo Religioso. Estrategias Adaptativas, Institucionalización.

ABSTRACT

The spectacular increase in the number of immigrants in Spain has led to many and varied problems which affect everything from the demographic structure of the Spanish population to work relationships. One of these issues, not often taken into account, has been the expansion and institutionalisation of different religious faiths in a state which, although nominally aconfessional, maintains a predominantly Catholic population and traditions. This new situation of an increasingly pluralistic country in its organisation and its religious ideas, is provoking different reactions and adaptative strategies in both immigrants and in the na-

¹ briones@ugr.es

² mccv@ugr.es

³ salguero_montao@yahoo.es

⁴ celeste@uhu.es

⁵ soltarres@hotmail.com

tive population. Being aware of the importance that this readjustment implies in our society, a group of researchers are developing a study of religious pluralism within the context of immigration in Andalusia. This text provides the first results of our work.

Key words immigration, religious pluralism, religious association, adaptative strategies, institutionalisation.

INTRODUCCIÓN

Hasta mediados de los años 80, la presencia de inmigrantes en Andalucía no era manifiesta, salvo en los puntos de entrada de las zonas costeras y en Almería. El territorio andaluz había sido lugar de tránsito de los inmigrantes, sobre todo provenientes del norte de África, que entraban por la costa mediterránea hacia otros lugares de España y de Europa. Pero, en tan sólo una década, Andalucía se ha convertido en una firme receptora de inmigrantes que se establecen en nuestro territorio; ya no son sólo magrebíes y subsaharianos sino también sudamericanos y personas procedentes de los países de la Europa del Este. Esta inmigración no tiene visos de ser provisional, transitoria o coyuntural, sino que se muestra con pretensiones de estabilidad, implantándose en la estructura social española e incluso transformando el campo de fuerzas sociales.

Este hecho se ha convertido en un importante elemento de atención y preocupación por parte de los poderes públicos, los medios de comunicación y los investigadores del campo de lo social. Las características que el fenómeno migratorio adquiere en la actualidad (aceleración de flujos, diversidad de origen, diferencias culturales, etc.) han tenido repercusiones demográficas, económicas, políticas, jurídicas y culturales. La urgencia por facilitar soluciones rápidas a las situaciones de conflictividad que, inesperadamente, se estaban provocando, ha derivado hacia una mayor preocupación por temáticas que, aparentemente, pudieran dirimir problemas y señalar las vías hacia una adecuada integración.

Consecuentemente, se ha abierto una nueva parcela de estudios en las Ciencias Sociales, teniendo a la inmigración como sujeto/objeto de estudio. Los trabajos realizados hasta el momento se han centrado, fundamentalmente, en el análisis de los efectos demográficos, económicos, sociolaborales, convivenciales, etc., que la presencia de inmigración extranjera ha provocado en la sociedad española, y en especial los efectos de aquellos inmigrantes no registrados y comúnmente denominados "ilegales" o "sin papeles". Sin embargo, en esta amplitud y diversidad de estudios, y pese a que todos ellos reconocen la importancia de la religión como factor transversal en la experiencia vital de los inmigrantes, son muy pocos, casi excepcionales, los trabajos orientados al análisis detallado y en profundidad del pluralismo religioso en contextos de inmigración. Asimismo, tampoco se ha tenido en cuenta cómo la inmigración ha impulsado la expansión e institucionalización de confesiones religiosas distintas en un Estado que, aún estatutariamente aconfesional, mantiene una tradición y población de mayoría católica. Así pues, nos encontramos un país cada vez más plural, en su organización e ideas religiosas, lo que está impulsando reacciones distintas y estrategias adaptativas similares, tanto por parte de los inmigrantes como de los autóctonos: modalidades asociativas y dinámicas comunitarias, formación de nuevos espacios religiosos, formas de expresión de la religiosidad y su fenomenología (conversiones, proselitismo, conflictos entre confesiones, radicalismo, integristas...); el factor religioso está, pues, incidiendo en los procesos identitarios y de integración.

Tras constatar este hecho hemos planteado una investigación sobre Pluralismo Re-

ligioso en Contextos de Inmigración⁶, desde la perspectiva de la Antropología Social. Nuestro proyecto se centra, fundamentalmente, en el impacto social de la variable religiosa en los procesos de socialización e integración de los inmigrantes. Este estudio aporta, además, una sólida base empírica y cualitativa sustentada sobre el trabajo de campo y la observación participante. La originalidad radica tanto en su temática como en ser metodológicamente comparativo, y atiende a las realidades que se dan tanto en la zona oriental como en la occidental de Andalucía. La muestra seleccionada es representativa por cuanto comprende variables diversas y complementarias: zonas urbanas (ciudades de Almería, Granada, Huelva y Sevilla) y zonas rurales (Campo de Dalías, Zafarraya y Moguer), área de costa y área de interior, contextos socioeconómicos orientados fundamentalmente al comercio, los servicios y la construcción así como el trabajo agrícola en cultivos intensivos.

Entre los distintos objetivos específicos que se persiguen en esta investigación cabe señalar:

- a) Localizar, identificar, analizar y comparar las distintas agrupaciones religiosas, formales e informales, en las que los inmigrantes tienen una presencia significativa, siguiendo, asimismo, el proceso de transformación de las creencias y prácticas religiosas a lo largo del trayecto migratorio.
- b) Verificar si la práctica religiosa de los inmigrantes incide en los procesos de adaptación y/o integración en la nueva sociedad. Esto es, observar cómo el inmigrante, por medio de la participación en los rituales, puede reproducir sus pautas culturales de origen, expresando su identidad, así como establecer un campo social de relaciones y de comportamientos nuevos que le sirven para adaptarse y acomodarse gradualmente a su situación en la nueva sociedad.
- c) Determinar las situaciones laborales, escolares, de salud, de convivencia ciudadana, de ocio, de género o estrictamente religiosas en las que la pertenencia al grupo religioso plantea problemas o situaciones conflictivas en las relaciones sociales y la interacción con la sociedad española.

Se trata de una investigación en curso de la que ya disponemos de algunas conclusiones parciales, por lo que consideramos interesante dar a conocer nuestros planteamientos y avances.

INMIGRACIÓN, INSTITUCIONALIZACIÓN Y ASOCIACIONISMO RELIGIOSO

A partir de los distintos estudios que, desde las ciencias sociales, se han realizado sobre los procesos migratorios, se ha puesto de manifiesto que uno de los primeros pasos en el proceso de adaptación de los inmigrantes extranjeros en la nueva sociedad, es la formación de agrupaciones y asociaciones (Bolzman, 1997,78). Estas agrupaciones pueden ser asociaciones culturales, sindicales, casas del pueblo, etc., así como agrupaciones religiosas en las que el inmigrante puede comunicarse en su propio idioma, reproducir sus pautas culturales de origen, establecer un campo social de relaciones (amistad, apoyo,

⁶ Se trata de un grupo de antropólogos de distintas universidades andaluzas, que estamos desarrollando una investigación sobre *Pluralismo Religioso en Contextos de Inmigración*, auspiciada por los programas de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el marco del Plan Nacional I+D+I, así como por la Dirección General de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

reivindicaciones, resolución de problemas, etc.) y expresar, de manera más o menos formalizada, sus identidades colectivas. En España-Andalucía la forma preferente de agrupamiento entre los inmigrantes ha sido en torno a los espacios religiosos. A lo largo del trabajo de campo estamos constatando cómo los inmigrantes se remiten a los espacios religiosos cuando quieren señalar un lugar prioritario al que acuden en busca de apoyo, ayuda o de referentes conocidos. Así, por ejemplo, los marroquíes suelen acudir en primer lugar a la mezquita-oratorio más próximo, los ucranianos se dirigen a las iglesias más representativas del lugar y los latino-americanos a las iglesias evangélicas o a las parroquias católicas y a sus servicios sociales, preferentemente a Caritas parroquial.

El agrupamiento religioso ha adoptado dos modalidades, asociacionismo informal y formal. El asociacionismo informal constituye la modalidad más frecuente entre los inmigrantes en sus primeras fases del trayecto migratorio; después, muchas asociaciones pasan a convertirse en formales a medida que el proceso de asentamiento se va haciendo definitivo. De este modo, el asociacionismo hay que entenderlo como un proceso dinámico cuyas realidades cambian según los contextos en los que los inmigrantes se inscriben. Este paso de lo informal a lo formal se realiza a medida que los inmigrantes van adquiriendo conocimientos y desarrollando destrezas sobre el marco jurídico-administrativo en el ámbito religioso (tras la práctica lograda en los ámbitos laboral, sanitario, educativo, etc.) y sobre sus derechos como colectivo.

La Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980 posibilita el asociacionismo formal de los inmigrantes, tanto por medio de la creación de nuevas agrupaciones como integrándose en las ya existentes. Esta Ley reglamenta el derecho constitucional a la libertad religiosa y de culto, y regula elementos y procedimientos fundamentales para ello, como son profesar con libertad las creencias religiosas y/o abstenerse de declarar sobre ellas, practicar los cultos y recibir asistencia religiosa, recibir e impartir enseñanza e información religiosa, reunirse y manifestarse públicamente con fines religiosos. La ley también se ocupa de los derechos y formas de organización y prácticas colectivas de las distintas confesiones religiosas, así como prevé posibles acuerdos o convenios de cooperación con las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas (Ley Orgánica de Libertad Religiosa, 1980).

Posteriormente, por el Real Decreto 142/1981, se crea el Registro de Entidades Religiosas que regula los procedimientos jurídicos y administrativos para reconocer la personalidad jurídica de todas aquellas entidades que se inscriban en él, diferenciando entre Iglesia Católica, Minorías Religiosas y Fundaciones⁷. El funcionamiento de este Registro se regula a través de la Orden 1375/2002, determinando la organización y competencias de la Comisión Asesora, creada y regulada legalmente en 1983. Entre las competencias de esta Comisión Asesora se incluye el determinar qué entidades “por su ámbito y número de creyentes hayan alcanzado notorio arraigo en España”. Este requisito y el haberse registrado serán necesarios para poder establecer Acuerdos o Convenios de Cooperación. Hasta ahora sólo se han reconocido como “confesiones de notorio arraigo” la islámica, la israelita y las evangélicas, suscribiendo Acuerdos de Cooperación con los órganos representativos de las Federaciones registradas, quedando al margen aquellas otras entidades no federadas. Estos tres Acuerdos de Cooperación se firmaron en el año 1992; aunque el reconocimiento del “arraigo en España” fue concedido al judaísmo y protestantismo antes que al Islam y por motivos diferentes: para el judaísmo “por tradición milenaria”, para el protestantismo

⁷ Este Real Decreto desarrolla el punto 3, del art. 16 de la Constitución española en el que se establece que “los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación entre la Iglesia Católica (citada expresamente y en mayúscula) y demás confesiones”.

“por el número de creyentes”, y para el Islam “por su tradición secular” e “importancia en la formación de la identidad española”.

Junto a las religiones consideradas de “notorio arraigo” el resto de religiones también se pueden canalizar mediante entidades religiosas formalizadas, reconocidas e inscritas en el Registro. Teniendo en cuenta la diversidad de posibilidades que esta institucionalización permite y la riqueza de contenidos que genera, enfocamos inicialmente nuestra investigación hacia la búsqueda y localización de las agrupaciones religiosas realmente existentes a partir de las consignadas en el Registro de Entidades Religiosas, puesto que su formalización administrativa nos aportaba alguna información sobre la organización y emplazamiento. Simultánea y posteriormente, utilizando las redes de contacto y otros registros⁸, íbamos descubriendo los grupos informales no registrados y menos visibles. Con todo, obtuvimos un mapa del pluralismo religioso en general, que nos sirvió de base para seleccionar, del conjunto de entidades halladas⁹, aquéllas que tienen una presencia mayoritaria de inmigrantes. Averiguar la relación inmigración-entidades religiosas ha implicado –está implicando, más bien- realizar un intenso trabajo de campo, aún en curso, abierto a la inclusión de agrupaciones más ocultas.

Al reconstruir y delimitar un nuevo listado en el que se conjugara inmigración, institucionalización y asociacionismo religioso hemos constatado diferentes casuísticas y problemáticas diversas.

Nosotros somos católicos, ellos moros

El actual debate sobre la diversidad cultural se centra preferentemente en la inmigración procedente de países musulmanes, por diversos motivos: por constituir el colectivo más numeroso hasta fechas recientes, por la construcción de la distancia cultural asociada a la religión y por los acontecimientos socio-políticos relacionados con ellos (I Guerra del Golfo, 11-S en Nueva York, el 11-M en Madrid, 7-J de Londres, etc.). De modo que la identificación inmigración-religión se realiza, fundamentalmente, con el colectivo procedente de países de mayoría islámica, olvidando a los inmigrantes de otras confesiones religiosas de esos mismos países o de otros. En las situaciones de pluralismo religioso emergente ligado a la inmigración, la tendencia predominante entre los ciudadanos autóctonos españoles es la de vincular las agrupaciones de inmigrantes a las minorías religiosas, dando por supuesto que la religión dominante sigue siendo la “propia” católica. En esta construcción, el campo religioso se divide en un centro hegemónico y compacto que es el catolicismo y una periferia minoritaria y fragmentada; se considera a todos los inmigrantes como pertenecientes a “otras religiones”, excluyendo a inmigrantes que son asimismo cristianos y católicos procedentes de la Europa del Este, Sudamérica e incluso algunos países africanos.¹⁰ Nosotros hemos evitado, a la vez que constatado, este acentuado etnocentrismo aplicado a la convivencia entre religiones en un país de mayoría y tradición católica, por lo que nuestra investigación se adentra también en las formas de expresión y en las agrupaciones de inmigrantes católicos, distinguiendo entre las que se constituyen como tales de aquellas otras “para” inmigrantes (Cáritas, Madre Coraje y otros), es decir, que poseen fines explícitos o implícitos aplicados hacia la inmigración (asistencia, comedores, centros de acogida, etc.).

⁸ Entre los registros consultados señalamos el de la Federación Española de Entidades Evangélicas (FEREDE, www.ferede.com), Alianza Evangélica Española (AEE, www.aeesp.net), UNICASDE, Adventistas, Federación Española de Entidades Religiosas Islámica (FEERI, www.webislam.com), Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), Comunidades Islámicas de España (CIE), Guía Telefónica, “QDQ la guía útil”, etc.

⁹ Incluimos las del Registro del Ministerio del Interior, las de otros registros y las encontradas por diversos métodos.

¹⁰ Babès (2004) considera que la presencia y el ejercicio del poder religioso, que estaba en manos de la Iglesia Católica, va a ir debilitándose, mientras que el Islam y las Iglesias Evangélicas de distinto signo va a ir ganando en visibilidad e influencia social.

Evidentemente, los inmigrantes católicos poseen mayores recursos y facilidades para practicar su religión, aun con las matizaciones propias de sus lugares de origen, en contextos fundamentalmente católicos y con una gran diversidad de expresiones. Esto explica, en parte, la mayor tendencia a conformar agrupaciones informales, en ocasiones mediatizadas por la propia institución católica que pone a disposición de los inmigrantes a especialistas, sacerdotes, en torno a los cuales se configura la agrupación. Pongamos ejemplos. Tras constatar el elevado número de emigrantes ucranianos asentados en Andalucía occidental, desde instancias eclesiásticas de Ucrania enviaron a un sacerdote para que atendiera sus necesidades “religiosas” en zonas de Sevilla, Huelva, Cádiz y Córdoba. La fórmula es la misma que se empleó por parte del episcopado español en los años sesenta y setenta para atender religiosamente a los emigrantes españoles: los “capellanes de emigrantes” que fueron enviados a Europa en esos años. Aunque este sacerdote depende de su Obispado en Ucrania, tiene que subordinar su ejercicio a los obispados españoles de Sevilla y Huelva cuando, por ejemplo, solicita una iglesia para celebrar cultos según el rito bizantino y en el idioma de origen. Esta interacción con las instituciones eclesiásticas locales no está exenta de dificultades puesto que es una cesión, a modo de préstamo, de un espacio religioso a un colectivo que se encuentra al margen y con independencia de la estructurada organización católica sevillana y onubense¹¹. La acción del sacerdote ha involucrado a gran parte de la población inmigrante ucraniana formándose agrupaciones en las distintas ciudades, principalmente Sevilla y Huelva, que, a su vez, están interrelacionadas entre sí incluso con otras agrupaciones de fuera de Andalucía. Las finalidades de este agrupamiento exceden los propósitos puramente religiosos, confluyendo otras motivaciones como buscar apoyo, transmitir información o, simplemente, relacionarse con los paisanos en el propio idioma, reafirmando la identidad de origen: todos somos ucranianos. Esta pequeña convivencia, que se repite cada domingo, ayuda a los inmigrantes ucranianos a sobrellevar dificultades y el desarraigo, es decir, la religión se utiliza en este caso como estrategia adaptativa.

Otro ejemplo similar lo observamos entre los inmigrantes polacos o, mejor dicho y para ser más precisos, entre las inmigrantes polacas que desde hace varios años llegan a los campos de fresas y cítricos de Huelva en la época de la recolección. Aparte de los inmigrantes polacos y polacas asentados en nuestro territorio, y cuyas proporciones no son significativas, el caso de la inmigración polaca destaca por ser temporera, femenina y contratada en origen. Esta inmigración provoca que durante, al menos, los cuatro meses que dura la recolección, las localidades freseras onubenses aumenten ostensiblemente su población femenina, lo que está generando algunos conflictos en la convivencia entre las mujeres autóctonas y las inmigrantes¹². Para atender a esta inmigración temporal, se ha establecido en Moguer un sacerdote polaco, capellán de la “Compañía de Cristo por los Emigrantes Polacos” o “Misión Polaca”, que es una congregación fundada en Polonia en torno al año 1932, cuya principal misión es atender a los emigrantes polacos, y que se ha extendido por aquellos países donde hay asentamientos de emigración polaca. Este sacerdote, cuyo superior pastoral se encuentra en la Misión Polaca de París (que es la que centraliza todas las actividades en Europa), depende administrativamente del Obispado de Huelva y fue este

¹¹ Aunque en este último contexto, las dificultades han sido menores; si bien debemos recordar la relativamente reciente creación del Obispado de Huelva –escisión del de Sevilla-, así como las evidentes diferencias en las dimensiones y nivel de complejidad, por ejemplo, en el número, antigüedad y peso social de las hermandades sacramentales, de gloria y de penitencia.

¹² Estos conflictos entre mujeres tienen su origen en los que, desde una visión emic, podríamos llamar “el robo de hombres o maridos”. Las autóctonas acusan a las polacas de provocar infidelidades y separaciones. Se trata de un conflicto que requiere un análisis más profundo. Por el momento, podemos apuntar que se ha desarrollado un proceso de “sexualización de la inmigración”.

mismo Obispado quien solicitó su presencia. Él atiende las necesidades “religiosas” de las temporeras polacas durante los meses de la campaña fresera, mientras que el resto del año ayuda al párroco con la población autóctona como coadjutor de la Parroquia de Ntra. Sra. de Granada de Moguer. Durante la semana, el sacerdote polaco se desplaza a las distintas poblaciones donde se concentran las inmigrantes (Moguer, Palos, Lucena, etc.), e incluso se acerca a los campos de cultivos, para celebrar misas y otros sacramentos en el idioma de origen. Acudir a estas celebraciones religiosas suele ser la justificación para que el colectivo de mujeres se reagrupe e interactúe en un ambiente de ocio fuera del espacio laboral.

En el trabajo de campo en Andalucía Oriental (Almería y Granada) hemos encontrado también este fenómeno de agrupación informal religiosa en torno a la infraestructura jurídica y espacial de la iglesia católica y bajo el liderazgo de un “capellán de inmigrantes”, en este caso con la población rumana, muy asentada en los trabajos agrícolas de los cultivos intensivos de la costa granadina y almeriense. El sacerdote forma parte del presbiterio de la parroquia. Hemos estudiado el caso de Roquetas de Mar donde la misa de los domingos de los rumanos se ha convertido en la celebración católica dominical cualitativamente más importante. En Motril también hay una misa para rumanos que celebra el sacerdote católico oriental Sorin a las once de la mañana y que es punto de encuentro de los rumanos. Su labor se centra en la atención del grupo rumano que se encuentra disperso y que se reúne precisamente por la asistencia a la celebración litúrgica del domingo, que tiene lugar en un templo parroquial.

Como vemos, los ejemplos de los inmigrantes ucranianos, polacos y rumanos muestran significativas similitudes pero, también, importantes contrastes. En ambos casos, el colectivo inmigrante se configura como una agrupación informal utilizando la religión como argumento de sociabilidad y convivencia e implicando otros objetivos que exceden lo puramente religioso. También, en ambos casos, el agrupamiento se vehicula a través del especialista religioso, el sacerdote, en torno al cual el colectivo adquiere consistencia y que, además, realiza funciones de mediador entre los inmigrantes y en la sociedad de acogida (conoce el idioma, domina las estrategias burocráticas, etc.). Sin embargo, mientras que entre los ucranianos la labor sacerdotal se ejerce al margen de la institución eclesiástica local y con dificultades, el sacerdote polaco y el rumano, en cambio, actúan totalmente integrados en la estructura institucional con todas las ventajas y facilidades que ello supone. Ahora bien, en ningún caso la institucionalización contempla la necesidad de crear asociaciones formales “de inmigrantes” puesto que son católicos, que pueden como el resto de católicos españoles “integrarse” en las asociaciones religiosas ya constituidas.

Asimismo, los inmigrantes sudamericanos católicos no suelen formar agrupaciones religiosas ni formales ni informales, ya que se insertan en el entramado católico del país. Algo similar ocurre con los evangélicos, muy numerosos entre los latinoamericanos, que se adscriben a grupos ya constituidos y consolidados, en cuyo caso ya entramos en la consideración general que une a los inmigrantes con las denominadas “Confesiones Minoritarias”, es decir, no católicas.

Si tienes papeles, existes

El proceso de institucionalización del pluralismo religioso iniciado a partir de la Ley de 1980 implica un ejercicio de burocratización de las agrupaciones, tanto de no inmigrantes como de inmigrantes, si se opta por entrar en el juego y procedimientos que establece el poder. Ahora bien, para jugar se requiere dominar los códigos y reglas del juego. Es por ello, como veremos más adelante, que no siempre las agrupaciones religiosas de inmigrantes llegan a formalizarse y a constituir entidades “registradas”, o sea, a estar reconocidas por el Ministerio de Justicia.

No obstante, el llegar a ser una entidad “registrada” y aún más si ésta pertenece a alguna de las religiones de “notorio arraigo” (musulmanes, evangélicos y judíos) con las que se ha establecido Acuerdos de Cooperación, supone grandes ventajas al tener una “personalidad jurídica civil” que habilita a la entidad inscrita para actuar en el tráfico jurídico civil, pudiendo realizar actos y negocios jurídicos (comprar, vender, arrendar, etc.), personarse ante los Tribunales y acogerse al régimen especial que la Ley de Libertad Religiosa prevé para este tipo de organizaciones. Las entidades inscritas tienen plena autonomía y pueden establecer sus propias normas de organización, ordenación interna y régimen del personal adscrito. Pueden nombrar asimismo los dirigentes religiosos que quieran y mantener relaciones con otras organizaciones religiosas, incluso extranjeras” (Carta de Servicios de la Dirección General de Asuntos Religiosos, p.8). Además, los Acuerdos de Cooperación conceden a musulmanes, evangélicos y judíos entre otros derechos el celebrar matrimonios con efectos civiles, concesión de parcelas reservadas para enterramientos, asistencia religiosa en centros penitenciarios, enseñanza religiosa en centros docentes públicos. Todos estos derechos no siempre son conocidos o reconocidos.

Claro está que para obtener y reclamar derechos, es decir, para moverse ventajosamente en el sistema legal en el que se inscribe el pluralismo religioso, se precisa el conocimiento y dominio de ese sistema –marco legal, jurídico y administrativo-; y esto es algo que suele ser difícil para muchos grupos de inmigrantes que ignoran no solo la trama religiosa culta sino también los mínimos instrumentos burocráticos y las habilidades de supervivencia en sociedades urbanas y avanzadas; a esto se suma, en ocasiones, las dificultades idiomáticas. Conocer el sistema e introducirse en él significa, como vemos, poder acceder a ciertos beneficios pero también implica asumir unas reglas y estar expuesto a cierta dosis de control. Al registrarse, la agrupación, hasta entonces informal, se repersonaliza, se le adjudica un título, número y categoría, y se le atribuye funcionalidad. En este sentido, y aunque parezca obvio, estar registrado equivale a existir socialmente.

A lo largo del trabajo de campo se ha puesto de manifiesto también la existencia de estrategias de agrupaciones informales para pasar a ser formales. La más frecuente es constituirse como asociación para posteriormente solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, adquiriendo de esta forma los beneficios del carácter jurídico ya mencionados. Aquellas agrupaciones pertenecientes a confesiones minoritarias que tienen suscrito Acuerdo de Cooperación con el Estado deben, además, pertenecer a la Federación que suscribió el Acuerdo para acceder a los derechos y beneficios que esto conlleva, lo que hace aún más complejo el proceso y diversifica las partes-colectivos que entran en el escenario hasta el punto de originarse conflictos y discrepancias de intereses entre ellos. En ocasiones, entre entidades de una misma confesión se ha originado rivalidad y lucha por el poder, sabiendo, además, que pueden llegar a tener un peso importante en los contextos sociales donde se establecen y pueden ser magníficos trampolines para la promoción y el reconocimiento personal.

Por otro lado, la diversidad de confesiones religiosas hace que sea difícil la clasificación de las mismas, aumentando las motivaciones para posibles conflictos; en el caso de los grupos cristianos el Acuerdo contempla como ejemplo de esta dificultad a las Iglesias Evangélico-Protestantes. Hemos constatado que hay confesiones religiosas muy diversas que están agrupadas bajo un mismo epígrafe por motivos de poder participar en la cuota de gestión del poder social; este es el caso de las Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día que aparecen asociadas a las Iglesias evangélicas, a pesar que frecuentemente actúan en franca rivalidad.

Un hecho significativo, que hemos comprobado durante el desarrollo de nuestra investigación, es la no coincidencia entre las entidades registradas en el Ministerio de Justicia y

las realmente existentes. La implantación real de confesiones no católicas se desconoce y escapa del control del sistema. En Andalucía están registradas en el Ministerio de Justicia sólo 215 entidades, pero hemos constatado la existencia de muchas más¹³. No olvidemos que el Ministerio recoge sólo la cifra de los que voluntariamente se inscriben. Un ejemplo de ello lo hemos podido verificar en el trabajo de campo; hay un desajuste entre las entidades musulmanas de la provincia de Granada que figuran dadas de alta y las que hemos comprobado que siguen vigentes al ir a tomar contacto con ellas. De las 12 registradas y vigentes en alta, sólo hay 5 en activo. Junto a esto hemos empezado a encontrar, tanto en las Comunidades Islámicas como sobre todo en las Iglesias Evangélicas, agrupaciones que funcionan incluso con gran vigor y que, sin embargo, no figuran en los registros del Ministerio (Confesiones Minoritarias en España, 2004). En algunos casos intencionadamente no quieren inscribirse, no ya por desconocimiento sino por otras razones como por mantener la independencia, evitar el control, o por discrepar del funcionamiento y no estar de acuerdo con las polémicas habidas entre federaciones.

En consecuencia, los datos que se dan como oficiales sobre el pluralismo religioso son llamativamente inexactos. “Ni son todos los que están ni están todos los que son”. Esto nos lleva a importantes reflexiones y a la difícil labor de explorar los grupos realmente existentes menos burocratizados y recubiertos por la ley.

Una explicación para comprender este desajuste constatado podemos verla en el siguiente pasaje etnográfico. La mayoría de musulmanes de Granada, que vivían en grupos en el barrio del Albaicín y otros barrios céntricos (precisamente en las calles donde figuran estas entidades religiosas “fantasmas”) durante los años ochenta y comienzos de los noventa, eran españoles conversos o estudiantes de países árabes. Aún no había empezado la oleada de inmigrantes en búsqueda de trabajo. En estas circunstancias, el registrarse oficialmente era una manera de tener una cobertura oficial para justificar ciertas actividades asociativas, rituales o culturales sin levantar sospechas. El registrarse no exigía requisitos complicados ni estaba gravado económicamente. Frecuentemente, según nos han comunicado los informantes entrevistados que vivieron estos momentos en Granada, el grupo registrado como entidad religiosa estaba integrado únicamente por seis o siete personas. Esas personas, o bien han cambiado de dirección, o se han integrado en otros grupos que han conseguido más relevancia cuantitativa o cualitativa, o ya no están interesados en esta cobertura social. En la actualidad, en Granada, sólo funcionan cinco comunidades islámicas. Una de ellas, la Mezquita Mayor recoge sobre todo a los españoles conversos, siendo muchos de ellos los supervivientes de las comunidades de los años ochenta que acudieron al Albaicín como lugar sagrado y tradicional del Islam; las otras cuatro están más orientadas a los musulmanes inmigrantes del ámbito laboral y están ubicadas en barrios periféricos y trabajadores; incluso hay una de ellas, la mezquita Masalical Jinan, en el barrio del Zaidín, conocida como la mezquita de los senegaleses, que no está registrada aún (Blanco, 2004). En la ciudad de Armilla, en el cinturón periférico de la ciudad de Granada, hemos encontrado también grupos de musulmanes, mayoritariamente solteros, que se reúnen bien en casas, en torno a la carnicería halal o en los alrededores de los locutorios; ellos buscan y esperan que pueda venir de fuera un imam para poder crear un oratorio o mezquita.

Así vemos que, entre los musulmanes, existen grupos religiosos activos que se reúnen en un sitio fijo, tienen actividades variadas (religiosas, educativas, asistenciales y de ocio), disponen de líderes dinamizadores y que, sin embargo, no están registrados. Pero este hecho no solo lo observamos en el caso del Islam sino, con cierta frecuencia entre

¹³ EL PAÍS, domingo 19 de diciembre de 2004, 8/ANDALUCÍA “Oraciones ocultas”

los evangélicos sobre todo de signo pentecostal (las llamadas “Asambleas de Dios”). Aunque tampoco se registran como asociaciones, están funcionando como comunidad viva (Consejo Evangélico de Madrid, 2003). ¿Qué explicación podríamos dar en este caso? En el proceso de creación de un grupo religioso, suele darse un primer momento de efervescencia carismática, que surge con frecuencia en situaciones de necesidades comunes vividas intensamente, donde el colectivo conforma una comunidad¹⁴ donde la religión puede aportar fuerza en la unión. Esta sería la “comunidad”. Los formalismos y normas de contrato característicos de la “sociedad” surgen en momentos posteriores, cuando el carisma empieza a debilitarse y ya es necesario que aparezca el proceso de burocratización, dentro del cual entraría el registrarse como entidad religiosa, dada de alta en el Ministerio de Justicia (Tönnies, 1979).

También hemos barajado otro tipo de explicaciones que podemos ilustrar con el caso de la inmigración en la provincia de Huelva. Si examinamos el Registro del Ministerio del Interior, en Huelva aparecen muy pocas entidades religiosas minoritarias registradas. La razón podría ser que el territorio onubense, como ya hemos comentado, acoge fundamentalmente una inmigración temporera o “flotante”, lo que dificulta su adhesión a los grupos religiosos existentes y aún más la creación-formalización de nuevos grupos. En este sentido, podríamos sumarnos a una hipótesis más general, que en el caso de Francia y de Cataluña se está barajando, según la cual la inmigración, cuando deja de ser “provisional” o “de noria”, empieza a hacerse permanente con la reagrupación de la familia y la aparición de las segundas generaciones. Es entonces cuando se genera un cambio en el campo religioso porque van surgiendo grupos religiosos que ganan en visibilidad y cantidad (Kepel, 1987).

Hemos comprobado también que, con frecuencia, bajo la cobertura de “asociación cultural”, se alberga un grupo claramente religioso, como lo ejemplifica la Asociación Islámica Al Muhayirum y Al Ansar de Huelva. Esto, sobre todo en el caso del Islam, está recientemente justificado por la sospecha que socialmente despiertan las mezquitas u oratorios como focos de terrorismo, según han propagado algunos medios de comunicación. Varios de los entrevistados nos han hablado de este miedo a ser tachados como terroristas por frecuentar la mezquita. Un imam nos lo daba como razón de la no práctica externa de algunos marroquíes inmigrantes.

La ignorancia, aliada del poder

A largo del trabajo de campo hemos constatado la existencia de múltiples comunidades religiosas informales, que no figuran en ningún registro y cuya existencia es conocida por los inmigrantes a través de sus redes sociales. Así, por ejemplo, en la ciudad de Sevilla, las 45 entidades religiosas coexisten junto a más de una cincuentena de agrupaciones informales. Son varios los motivos por los que estas agrupaciones con fines religiosos no formalizan su existencia, y que se pueden agrupar en dos: la ignorancia y el miedo al control.

En primer lugar existe un desconocimiento general, por parte de los inmigrantes, acerca de la posibilidad de formalizar sus agrupaciones, así como de los requisitos y trámites necesarios para hacerlo. En las primeras etapas del trayecto migratorio el inmigrante está ocupado, fundamentalmente, en conseguir una cierta estabilidad económica y vital, al tiempo que va aprendiendo a desenvolverse en el nuevo medio, adquiriendo conocimientos, destrezas y desarrollando sus estrategias de adaptación. En estos momentos la agrupación religiosa es un espacio donde establecer un campo social de relaciones

¹⁴ Recordamos y nos apoyamos en la teoría de F. Tönnies que propone la distinción entre “gesellschaft” (asociación) y “gemeinschaft” (comunidad).

en las que la solidaridad y el apoyo mutuo es fundamental. A medida que el proceso de asentamiento se afianza, la consolidación de la agrupación mediante su formalización no está generalizada, debido al desconocimiento de los derechos y beneficios que esto conlleva, de los procedimientos para hacerlos, así como de la complejidad de los mismos. No hay una divulgación eficaz de los procedimientos necesarios para la formalización de los distintos grupos religiosos, a lo que se unen las dificultades que algunos encuentran a la hora de registrarse como tales por los más diversos motivos, entre los que están los “fines religiosos” o el número de seguidores; ésta fue la razón por la que se denegó la inscripción de la Comunidad “Mezquita al-Andalus”, por “el hecho de la notoria falta de arraigo” (Ibíd.). Las denegaciones de inscripción suelen ser rápidamente conocidas por los demás grupos, actuando como freno en la formalización de muchos de ellos. Por otra parte, hemos constatado una desinformación general acerca de los derechos de las distintas confesiones religiosas, incluso por parte de aquellas que están inscritas como entidades religiosas. De modo que, pese a los 15 años de vigencia de los diferentes Acuerdos de Cooperación, los inmigrantes apenas conocen su existencia, y mucho menos el contenido en profundidad de los mismos. Esto lleva a situaciones paradójicas como la que se presentó cuando la Asociación de Trabajadores Inmigrantes de España (ATIME) propuso en el año 2004, tras los atentados del 11 de marzo en Madrid, la creación del “Consejo de Musulmanes de España” para organizar el campo religioso islámico, planteándolo en términos similares a los firmados en el Acuerdo de 1992¹⁵. Asimismo, cuando los inmigrantes buscan soluciones a sus necesidades existenciales relacionadas con el ámbito religioso suelen actuar en el ámbito local como inmigrantes, y no como confesión religiosa que defiende sus derechos, como se observa por ejemplo en las solicitudes de cementerios musulmanes.

Este desconocimiento y la complejidad de los procedimientos reflejan una posición clara del Estado hacia las distintas confesiones religiosas y hacia los inmigrantes, percibidos todos ellos como una “amenaza”, por lo que tiende, “o a excluirllos sin más o a someterlos a controles más estrictos” (Murillo, 2000). La desinformación supone la exclusión de estos grupos y la limitación de sus derechos reconocidos por la Constitución y los distintos Acuerdos.

Aunque el campo del pluralismo religioso en la actualidad es difuso, el control se ejerce de diversas formas. Por una parte está el que realiza el propio Estado a partir del Registro de Entidades Religiosas (puede conocer el número y ubicación de los espacios religiosos, los especialistas religiosos que se encuentran al frente de los mismos, el número aproximado de fieles, etc.), de los informes que sobre las agrupaciones y creencias emite la Comisión para la Libertad Religiosa, de los informes policiales sobre los grupos que solicitan la inscripción en el Registro¹⁶ o de la presencia policial en espacios religiosos considerados de “riesgo”, e incluso de las propuestas de control de los especialistas y de los espacios religiosos como medidas de protección social¹⁷. En este último sentido es significativo que “el discurso securitario ha reemplazado los argumentos que planteaban la integración de estos colectivos, y han proliferado las afirmaciones que proclaman la necesidad de establecer un estrecho control de las actividades que mezquitas e imames llevarán a cabo” (Moreras, 2004). Y, por otra parte, está el control que puede realizar la entidad que ha sido institucionalizada como representante de las distintas confesiones, a la hora de firmar los

¹⁵ El contenido de dicha propuesta se puede consultar en www.atime.es/actualidad8.html

¹⁶ Se denegó la inscripción de la Iglesia Universal de la Unificación en España, alegando que se trataba de “sociedad de estructura piramidal, difícil de abandonar” según un informe policial.

¹⁷ “El Gobierno quiere incluir el control de las mezquitas en el Pacto Antiterrorista” (Diario Sur, 4 de mayo de 2004)

Acuerdos. Nos referimos a la C.I.E.(Comisión Islámica de España) y a la FEREDE (Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España). Estas entidades mantienen una doble relación: por una parte, con las agrupaciones que representan y que conocen bien (sus ubicaciones, representantes, inquietudes, necesidades, etc.) y sobre las que tienen la facultad (no desarrollada ni aplicada aún en el caso del Islam) de proponer o legitimar a los especialistas religiosos, nombrar a los profesores de religión, etc. lo que supone un conocimiento previo de los mismos, de los lugares donde van a ejercitar sus funciones y de los destinatarios de dichos derechos. Y, por otra parte, con las administraciones políticas de su ámbito territorial y nacional, con lo que están presentes en la arena política. A esto se añade que estas entidades representativas, a su vez, están dirigidas casi mayoritariamente por españoles, de origen o nacionalizados, por lo que dominan las distintas estrategias y los mecanismos político-sociales, de información (que tampoco difunden entre sus federados) y de control. La desconfianza ante la posibilidad cierta de ser estrechamente controlados, así como las posibles consecuencias de este control constituyen, por tanto, una de las causas por las que las agrupaciones de inmigrantes no formalizan su situación.

En definitiva, las estrategias de desinformación y control que se ejercen desde los distintos ámbitos del poder contribuyen al mantenimiento y reproducción del mismo, tanto por parte de la Administración como de las Entidades representativas de las distintas agrupaciones religiosas formales, ya que las informales están excluidas en este sistema.

LA RELIGIÓN COMO ESTRATEGIA ADAPTATIVA

La aventura migratoria tiene una trama simple pero profunda, que se podría resumir en las dos palabras “AQUÍ” y “ALLÍ”, y que son el río oculto y la fuerza viva que alimenta y orienta la trayectoria de la emigración. Son dos palabras claves en el discurso de los inmigrantes que hemos ido escuchando y grabando en las entrevistas. Ellas nos indican la cantera de recursos simbólicos de que disponen los inmigrantes en la ineludible tarea de la adaptación o acomodación a la situación española, nueva y diferente. Estos recursos simbólicos se alimentan y están ligados en gran parte a la religión y a la cultura del país de origen, tanto en sus creencias como en sus rituales y fiestas. De una manera latente, están presentes continuamente en la imaginación de los inmigrantes mientras discurre su vida en España y se explicitan con frecuencia con la evocación de su vida “allí”, en su país; el reavivar este imaginario simbólico-religioso del “allí” se lleva a cabo por medio de diferentes recursos de las nuevas tecnologías de la comunicación, que se frecuentan mucho por los inmigrantes; los locutorios para hablar por teléfono con la familia y amigos son uno de los lugares más visitados por los inmigrantes; igualmente, los ciber-cafés, donde chatean con sus personas queridas, es otro de los lugares para la reactivación de experiencias simbólicas; es muy frecuente también el recibir videos con grabaciones de fiestas o rituales en torno a los eventos familiares del nacimiento, las bodas, los funerales y otros acontecimientos sociales y otras fiestas locales o nacionales. Hay, pues, una actividad intensa en torno a estas mediaciones simbólicas extraídas del “allí”, que sirven de energía para soportar la dureza de la adaptación a la nueva situación y que son procuradas por la religión.

Esta sería una primera manera como el imaginario simbólico-religioso de la sociedad y cultura de origen influye como fuerza en la dura experiencia de la adaptación a la nueva realidad, ofreciendo un sentido a la nueva situación desde la cosmovisión religiosa. Pero hay otra realidad, de la que ya hemos hablado ampliamente en el apartado anterior, que también se convierte en recurso para hacerle frente a la acomodación a la nueva situa-

ción en el país de acogida: el contacto con la agrupación religiosa. Reunirse en torno a una iglesia, un grupo religioso, una mezquita, etc. es relativamente frecuente como comportamiento de sociabilidad entre los inmigrantes. En ella se va a dar la experiencia de no estar solo ni desintegrado sino de participar de la experiencia de estar con otros, de estar metido en una red de sociabilidad y de ayuda mutua. Si la primera manera como la religión les aporta una ayuda es desde la dimensión trascendente vertical, en esta segunda la ayuda que se recibe se sitúa más en la horizontalidad. De esta forma, podemos decir que a los inmigrantes la religión “da razones para vivir y ocasiones para convivir”.

Otra de las hipótesis que queríamos verificar es el hecho de que la religión de origen, a la vez que influye en el proceso migratorio, según hemos descrito, también se transforma en el contacto con la nueva situación de la sociedad de acogida. Hemos comprobado que en la experiencia que hace el inmigrante de una situación social nueva y diferente a la suya (una sociedad laica donde hay una gran secularización y racionalización de la vida y una presencia normalizada del ateísmo teórico y práctico) se van produciendo cambios en la misma concepción y vivencia de la propia religión de origen. En las agrupaciones religiosas que frecuenta, el inmigrante adapta, en la medida de lo posible, las creencias y prácticas religiosas conocidas a la nueva situación (por ejemplo, para los musulmanes las oraciones diarias, las prescripciones alimenticias, el ramadán, etc); el resultado es que las prácticas religiosas no pueden desarrollarse como en la sociedad de origen donde la religión era seguida masivamente por el conjunto de la sociedad; aquí se encuentran en una situación de minoría y se impone una adaptación que desde fuera es una especie de relajación; naturalmente esto supone también que el inmigrante “cuestiona algunas de esas normas y valores interiorizados, que pasaban por ‘sobrentendidos’ en su lugar de origen y que aparecen ahora como una posibilidad, no exclusiva, de interacción social” (Odgers, 2002:207). En esta confrontación el inmigrante aprende, selecciona y redefine los elementos culturales de origen. En definitiva, las estrategias de adaptación que éste desarrolla vienen dadas tanto por su bagaje cultural como por las que se derivan de la sociedad de acogida, y de su situación en la misma, formando parte del proceso de producción y reproducción cultural en el que se inscriben a lo largo del trayecto migratorio.

Las diferentes agrupaciones religiosas tienen que adaptar sus estrategias a la nueva situación plural que ofrece el campo de fuerzas religiosas (Bastian-Champion-Rousselet, 2001), de modo que aquellas confesiones que eran mayoritarias en los lugares de origen de los inmigrantes deben adaptarse a la situación de minoría que tienen en España.

Estas nuevas estrategias, en ocasiones, implican recuperar funciones que los espacios religiosos tenían en el pasado y que ya no tienen en los lugares de origen, por ejemplo el derecho a pernoctar durante tres noches en una mezquita-oratorio para los musulmanes que están en tránsito por un lugar.

“Son muchos los inmigrantes que acuden a nuestra iglesia y algunos no son evangélicos, vienen porque saben que disponemos de habitaciones para alquilar. Si son evangélicos acuden a los cultos pero si no lo son, no los obligamos” (Pastor evangélico, Sevilla)

La religión se convierte también en una estrategia adaptativa en tanto que los inmigrantes siguen las pautas observadas en la sociedad de acogida y aprovechan los recursos simbólicos de esta sociedad; así, por ejemplo, en la sociedad andaluza, donde la religiosidad popular está asociada a la pertenencia a agrupaciones relacionadas con imágenes de devoción concretas (Jiménez, 1997,18), se observa que algunos inmigrantes musulmanes se acercan a las hermandades sevillanas solicitando su inscripción en ellas; también se ha constatado la presencia de nigerianos que, independientemente de su religión, se acercan y participan en

los cultos de distintas iglesias esperando conseguir apoyo y ayuda en sus necesidades.

En otros casos el inmigrante establece un desplazamiento simbólico entre el “aquí” y el “allí”, entre origen y destino, adaptando su universo simbólico y ritual a la nueva situación, como por ejemplo el caso de inmigrantes judíos askenazis que se adaptan a la tendencia sefardí que es la predominante en Andalucía.

Con esta dinámica de la adaptación a la sociedad de acogida desde los recursos religioso-simbólicos de la sociedad de origen, hemos comprobado que se puede llegar a distintos modelos de inserción social. Según sea el proyecto migratorio predominante (si se piensa volver al país de origen o si se piensa asentarse definitivamente en el país de acogida) se fomentará uno u otro modelo de la vivencia religiosa (Bastienier-Dasseto, 1979). Un primer modelo que hemos comprobado, y que es el predominante, es el de la constitución de iglesias que se reúnen por homogeneidad y coincidencia cultural. En este tipo de agrupación religiosa se trata de reproducir la religión del país de origen, con la lengua también de origen. A estos grupos religiosos acuden inmigrantes del mismo país. Y los rituales religiosos sirven como mecanismo de reproducción del allí y de integración social entre los iguales mientras están en el “destierro”. Es un modelo que puede terminar en el grupo tipo “ghetto”, yuxtapuesto o cortado del conjunto de la sociedad mayoritaria. Es el modelo que se fomenta entre los musulmanes en las mezquitas pero también en el caso al que nos hemos referido de los ucranianos de Huelva y Sevilla, de las polacas que vienen a Huelva a la fresa o de los rumanos de la costa de Andalucía Oriental. Los capellanes enviados por el país de origen son un elemento dinamizador de este modelo. Un segundo modelo, más ideal que realmente existente, podríamos denominarlo modelo de “asimilación”; sería aquel en que los inmigrantes se integrarían en las celebraciones y dinámicas de las religiones que funcionan en el país de acogida. Lo hemos encontrado tímidamente en algunas parroquias católicas y en algunas comunidades evangélicas. Hay que señalar, no obstante, que aunque la religión sea la misma (católica o protestante evangélica) y aunque hablen el español, sin embargo, cuando los inmigrantes acuden a las iglesias autóctonas, confiesan – ellos y los sacerdotes o pastores- que se sienten un poco perdidos, porque el contexto cultural es diferente aunque se utilice la misma lengua y se manejen los mismos símbolos litúrgicos. Curiosamente, este último modelo de la asimilación se da entre aquellos inmigrantes que tienen claramente un proyecto de asentarse definitivamente en España; coincide en el caso concreto de Andalucía con los argentinos o chilenos y otros inmigrantes procedentes de países de América Latina con un nivel de instrucción y de desarrollo mayor que el de los inmigrantes que vienen del Ecuador, Perú o Bolivia, que suelen proceder del mundo rural o indígena y cuyo plan migratorio es el de ahorrar y mandar remesas a su país para retornar a él. Por ello las comunidades religiosas de coincidencia cultural sirven como un refugio donde pueden conservar los lazos culturales que le unen a su país.

Ponemos fin a esta ponencia. Es un punto y seguido, dado que los resultados definitivos de nuestra investigación están aún por venir. Hemos querido presentar a lo largo de estas líneas la cuestión que nos impulsó a emprender este proyecto, los planteamientos metodológicos y, finalmente, algunas de las conclusiones etnográficas y teóricas que se van perfilando a medida que por el trabajo de campo vamos tomando contacto con las diferentes agrupaciones religiosas, formales e informales, que vamos encontrando. Estamos seguros que en este foro, que tiene una proyección de aplicación de la investigación a la gestión pública, el haber esclarecido un aspecto de la diversidad cultural propia de la sociedad andaluza multicultural, por efecto de la inmigración creciente de los últimos años, puede ser una aportación importante.

BIBLIOGRAFÍA

- ABUMALHAM, M. (ed.), 1995. *Comunidades islámicas en Europa*. Madrid: Trotta.
- APARICIO, R., TORNOS, A. Y LABRADOR, J., 1999. *Inmigrantes, integración, religiones. Un estudio sobre el terreno*. Madrid: Upco.
- BABÈS, L. (dtor.), 1996. *Les nouvelles manières de croire. Judaïsme, Christianisme, islam, nouvelles religiosities*. Paris: L'Atelier.
- BASTERNIER, A. Y DASSETTO, F., 1979. "Hypotheses pour una analyse des stratégies religieuses au sein du monde migratoire en Europe". *Social Compass* 1979/1, XXVI, 145-170
- BASTIAN, J.P, CHAMPION, F., ROUSSELER, K., 2001. *La globalisation du religieux*. Paris: L'Harmattan.
- BLANCO, M.A. y otros, 2004. *Guía de comunidades y entidades musulmanas de Granada*. Granada: Maristán.
- BOLZMAN, C. (1997): "Identidad colectiva, dinámica asociativa y participación social de las comunidades migrantes en Suiza: La búsqueda de la ciudadanía local". *Migraciones*, 2, 75-98.
- BOURDIEU, P., 1971. "Genèse et structure du champ religieux". *Revue Française de Sociologie*. XII, 295-334.
- CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID, 2003. *Las Iglesias y la migración*. Madrid: Consejería de Educación y Comunidad de Madrid.
- JIMÉNEZ-AYBAR, I., 2004. *El Islam en España. Aspectos institucionales de su estatuto jurídico*. Pamplona: Navarra Gráfica.
- JIMÉNEZ DE MADARIAGA, C., 1997. *Mas allá de Andalucía*. Sevilla: Fundación Blas Infante
- KEPEL, G., 1987. *Les banlieues de l'Islam. Naissance d'une religion en France*. Paris: Seuil.
- LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, 1980. Ley 7/1980 de 5 de julio(BOE, nº177, de 24 de julio de 1980).
- MANTECÓN, J. (coord.), 2004. *Confesiones minoritarias en España. Guía de Entidades y Vademécum normativo*. Madrid: Ministerio de Justicia.
- MARÍN, G., GARCÍA, J., LÓPEZ, A. Y CRESPO, R., 2003. *Marroquíes en España. Estudio sobre su integración*. Madrid: Fundación Repsol-Ypf.
- MORERAS, J.; 1999. *Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias*. Barcelona: Cidob.
- MORERAS, J., 2004. "Predicar en tierra ajena: Los roles asumidos por los imames en el contexto inmigratorio", *IV Congreso sobre la Inmigración en España*.
- MURILLO, M., 2000. "¿Miedo a la religión en el reconocimiento jurídico de los grupos religiosos? Una reflexión en torno a la inscripción de entidades religiosas en la jurisprudencia española.", *IV Simposio Internacional "Milenio: miedo y religión"*.
- ODGERS, O., 2002. "La práctica religiosa entre los mexicanos residentes en el condado de San Diego". Anguiano y Hernández, eds. *Migración Internacional e identidades cambiantes*. México: El Colegio de Michoacán y el Colegio de la Frontera Norte.
- TÖNNIES, F., 1979. *Comunidad y Asociación: el comunismo y el socialismo como formas de vida social*. Barcelona: Península.

